



581
0 110
Foto

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA

PROCESO GESTIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL
Subproceso Gestión del Deporte, la Recreación y la Actividad Física

RESOLUCIÓN

0581

Versión: 03

Vigencia: 02/2014

04 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE APOYO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL CÍRCULO DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES DEPORTIVOS DE RISARALDA – ACORD RISARALDA"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en el artículo 2º, 305 y 355 de la Constitución Política de Colombia y el decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 092 de 2017 reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el artículo segundo del decreto 092 de 2017 señala:

"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por ésta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva." Subrayado propio.

Que el proyecto "**Asistencia técnica al deporte competitivo en el Departamento de Risaralda.**", con Código del Proyecto 2021003660029 y el Componente de Actividad: "**Apoyo En La Planeación, Desarrollo Y Gestión Para La Preparación De Los Deportistas De Risaralda**"; está dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "**Risaralda Sentimiento de Todos**"



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA

PROCESO GESTIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y
CULTURAL
Subproceso Gestión del Deporte, la Recreación y la
Actividad Física

RESOLUCIÓN

05811

Versión: 03

Vigencia: 02/2014

04 DIC 2023

bajo el núcleo de acción estratégica “Risaralda social, sentimiento de todos”, guardando coherencia entre sí.

Que el objeto social de EL **CIRCULO DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES DEPORTIVOS DE RISARALDA – ACORD RISARALDA** y el objeto contractual encuentran coherencia directa con el Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda en las actividades concernientes.

Que la ley 181 de 1995 en su artículo 1º establece:

“Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad”.

Que la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura en ejercicio de las funciones delegadas por el Decreto 0226 del 27 de febrero de 2007 y las consignadas en la Ley 181 de 1995 y teniendo en cuenta la importancia que representa garantizar una adecuada preparación y participación de los deportistas Risaraldenses en eventos deportivos, con miras a sus competencias del orden Departamental, Nacional e Internacional, que les permitan evaluar sus objetivos y metas establecidas en los diferentes planes de entrenamiento y de acción; se hace necesario apoyar los procesos del **CIRCULO DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES DEPORTIVOS DE RISARALDA – ACORD RISARALDA** para el desarrollo del acto de deportista apoyado para la vigencia 2023.

Que el **CIRCULO DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES DEPORTIVOS DE RISARALDA – ACORD RISARALDA** es un organismo de derecho privado sin ánimo de lucro, que busca entre otros, la realización de eventos y espectáculos públicos masivos relacionados con el deporte, y el acto de Deportista del Año es por excelencia del deporte Risaraldense. Toda vez que, existe una Ordenanza Departamental No 015 del 31 de marzo de 2011 “Por la cual se toman determinaciones en materia deportiva” y establece que, con el fin de apoyar y fortalecer la celebración de los actos de Deportista del Año en el departamento de Risaralda, que se realizará en el mes de diciembre de cada año, autoriza al Gobernador del Departamento a celebrar los contratos a que haya lugar para la realización de esta celebración. Suscribir contrato de apoyo con el **CIRCULO DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES DEPORTIVOS DE RISARALDA – ACORD RISARALDA** resulta ser el mecanismo idóneo para desarrollar estas actividades de interés público en Risaralda, en lo que respecta a la **REALIZACIÓN DEL**



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA

PROCESO GESTIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y
CULTURAL
Subproceso Gestión del Deporte, la Recreación y la
Actividad Física

RESOLUCIÓN

0581

Versión: 03

Vigencia: 02/2014

04 DIC 2023

ACTO DEPORTISTA DEL AÑO, pues dentro de su objeto social está entre otros, la realización de eventos y espectáculos públicos y masivos relacionados con el deporte.

Que el **CIRCULO DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES DEPORTIVOS DE RISARALDA – ACORD RISARALDA**, identificada con Nit. 891.408.999-8 es un organismo de derecho privado sin ánimo de lucro, cuyo objeto entre otros, es la realización de eventos y espectáculos públicos y masivos relacionados con el deporte, con certificado de existencia y representación legal, inscrita en la cámara de comercio de Pereira, desde el 06 de febrero de 1997 y renovada el 02 de marzo del 2023. Toda vez que el **CIRCULO DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES DEPORTIVOS DE RISARALDA – ACORD RISARALDA** como entidad sin ánimo de lucro no es la única en el mercado que pueda realizar estas actividades, sin embargo, si es la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro con la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del programa, además de contar con la idoneidad y experiencia requerida apuntando al cumplimiento del Plan de Desarrollo "RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS 2020-2023" en su proyecto "Asistencia técnica al deporte competitivo en el Departamento de Risaralda".

Que teniendo como fundamento las anteriores consideraciones, el Departamento de Risaralda, pretende celebrar contrato con el **CIRCULO DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES DEPORTIVOS DE RISARALDA – ACORD RISARALDA** para APOYAR AL CIRCULO DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES DEPORTIVOS DE RISARALDA ACORD RISARALDA PARA LA REALIZACION DEL ACTO DEL DEPORTISTA DEL AÑO.

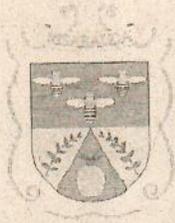
Que el valor del contrato será por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) MONEDA CORRIENTE, cuyo recurso se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto Departamental para la vigencia 2023, bajo el Rubro 2.3.2.02.02.009 - C.Costo 0311 - Fondo 58 - Proyecto 2021003660029 se afecta en \$25.000.000.

Por lo expuesto el Departamento de Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del contrato de apoyo entre el Departamento de Risaralda y el **CIRCULO DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES DEPORTIVOS DE RISARALDA – ACORD RISARALDA** que tiene por objeto "APOYAR AL CIRCULO DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES DEPORTIVOS DE RISARALDA ACORD RISARALDA PARA LA REALIZACION DEL ACTO DEL DEPORTISTA DEL AÑO"; el cual será suscrito por la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, conforme al decreto 334 del 21 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho contrato se hará conforme al inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y al Decreto 092 de 2017.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA

PROCESO GESTIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y
CULTURAL
Subproceso Gestión del Deporte, la Recreación y la
Actividad Física

RESOLUCIÓN

0581

Versión: 03

Vigencia: 02/2014

ARTÍCULO TERCERO: La disponibilidad presupuestal para realizar el contrato y comprometerse, corresponde al Rubro 2.3.2.02.02.009 - C.Costo 0311 - Fondo 58 - Proyecto 2021003660029 se afecta en \$25.000.000.

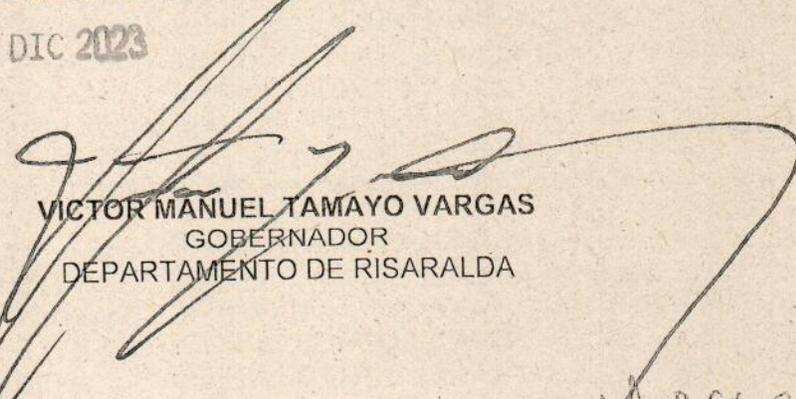
ARTÍCULO CUARTO: Que el plazo de ejecución es a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 29 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

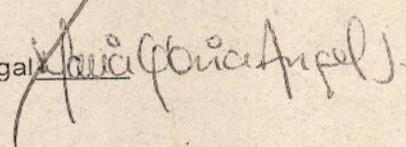
Dada en Pereira,

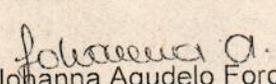
04 DIC 2023


VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE RISARALDA


OLGA BEATRIZ RUIZ SIERRA
Vo. Bo. Secretaria Jurídica

Revisión Legal




Elaboró: Johanna Agudelo Foronda